

## SECCIÓN SEXTA

Núm. 7885

### AYUNTAMIENTO DE CUARTE DE HUERVA

Transcurrido el plazo de exposición pública sin que se haya presentado ninguna reclamación contra el acuerdo plenario de fecha 19 de julio de 2021, por el que se aprobó la modificación de la ordenanza municipal número 12, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa, queda elevado a definitivo y, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen local, se inserta a continuación como anexo el texto íntegro de las modificaciones definitivamente aprobadas en la citada ordenanza.

Las modificaciones introducidas en la ordenanza entrarán en vigor el día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ, pudiendo interponer contra el acuerdo definitivo recurso contencioso-administrativo ante la sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Aragón en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOPZ.

Ordenanza municipal número 12, reguladora de la tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mesas, sillas y tribunas, tablados y otros elementos análogos con finalidad lucrativa:

«Disposición transitoria.

Con la finalidad de contribuir, en la situación de crisis económica generada por la pandemia del COVID-19, a la viabilidad de actividades empresariales que se desarrollan en Cuarte de Huerva, la tarifa de veladores regulada en el artículo 6, apartado 2, de la presente ordenanza, no será de aplicación a las ocupaciones de terrenos de uso público local que se realicen en los años 2020, 2021 y 2022».

Cuarte de Huerva, a 13 de septiembre de 2021 — El alcalde, Jesús Pérez Pérez.